

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.529
Nombre comercial: DOMARK EVO

Titular:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fabricante:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fecha de inscripción: 31/01/2005

Fecha de caducidad: 30/09/2017

Tipo de envase:

Botellas de polietileno "HDPE" de 0,25, 1, 2 y 3 l.
 Garrafa de polietileno "HDPE" de 5 l.
 Para jardinería exterior doméstica envases de 0.01 y 0.25 l.

Composición: TETRACONAZOL 12,5% [ME] P/V

Tipo de preparado: MICROEMULSION [ME]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Jardinería Exterior Doméstica, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alcachofa	OIDIO	0,02-0,04 %	7
(2) Alcachofa	OIDIOPSIS	0,02-0,04 %	7
(3) Cucurbitáceas	OIDIO	0,02-0,04 %	7
(4) Manzano	MOTEADO	0,035-0,04 %	14
(5) Manzano	OIDIO	0,02-0,03 %	14
(6) Melocotonero	OIDIO	0,02-0,04 %	14
(7) Nectarino	OIDIO	0,02-0,04 %	14
(8) Ornamentales herbáceas	OIDIO	0,02-0,04 %	NP
(9) Ornamentales leñosas	OIDIO	0,02-0,04 %	NP
(10) Peral	MOTEADO	0,035-0,04 %	14
(11) Remolacha azucarera	CERCOSPORA	0,4-0,8 l/ha	14
(12) Remolacha azucarera	OIDIO	0,4-0,8 l/ha	14
(13) Tomate	OIDIOPSIS	0,025-0,04 %	3
(14) Vid	OIDIO	0,02-0,03 %	14
(15) Albaricoquero	OIDIO	0,02-0,04 %	14
(16) Cebada	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(17) Cebada	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.529
Nombre comercial: DOMARK EVO

(18) Centeno	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(19) Centeno	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP
(20) Fresales	OIDIO	0,02-0,04 %	1
(21) Trigo	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(22) Trigo	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP
(23) Triticale	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(24) Triticale	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (15) , (16) , (17) , (18) , (19) , (20) , (21) , (22) , (23) , (24)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal, iniciando los tratamientos preventivamente o al inicio de la enfermedad, repitiendo si se mantienen las condiciones favorables para su desarrollo cada 10-25 días en función de las condiciones climatológicas y estado fenológico del cultivo.

Específicos (15) Tratar en plena floración o a la caída de los pétalos, repitiendo cada 10-15 días en función de la sensibilidad varietal y condiciones meteorológicas, con un máximo de 4 aplicaciones por período vegetativo.
 (16), (17), (18), (19), (21), (22), (23), (24) Efectuar un solo tratamiento entre el final del encañado y el final del espigado, si se dan las condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad.
 (20) Tratar preventivamente o al inicio de la enfermedad, repitiendo si se mantienen las condiciones favorables para su desarrollo cada 7-15 días en función de las condiciones meteorológicas y estado fenológico del cultivo con un máximo de 3 aplicaciones por período vegetativo y 1,2 l/ha. de producto formulado.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
 Aves: A
 Peces: A
 Abejas: Compatible con abejas

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales
 Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.
 Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

- Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.
- Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.529
Nombre comercial: DOMARK EVO

Clasificación : Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas: --
Frases de riesgo: R52/53
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S24/25, S23
Otras indicaciones reglamentaria La frase: 'A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO', en caracteres que resalten del texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).